CONTRATO L.C.O. N° 01/2020.-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, domiciliada en Julia Miranda Cueto de Estigarribia, república del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Dr. IGNACIO DIOSNEL LARRE DEL PUERTO,** con cédula de identidad N° 1.200.521, y la Secretaria General la **Sra. Sonia López de Cardozo** con Cedula de Identidad Nº 1.229.714, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.** con R.U.C.N°**80032591-5**, domiciliada en Poeta Mauricio Schwartzman Nº222, Mariano Roque Alonzo, república del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Christian Moriconi O.**, con cédula de identidad N° 1.685.928, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.686.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 11/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	***PROVISION DE***	***ENGADI S.R.L.***	***NACIONAL***	***ración***	***29.970***	**12.500**	**374.625.000**

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * INTENDENCIA *

		ALMUERZO ESCOLAR						

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: trescientos setenta y cuatro millones, seiscientos veinticinco mil.----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en cada Institución Educativa, según PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *EL ING. AGRONOMO DIEGO PERALTA, SECRETARIO DE AGRICULTURA*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos**, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES
INTENDENCIA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santiago, Misiones, República del Paraguay a los diecisiete días del mes *de marzo* del año *2020*.-

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

.....

ONIA LÓPEZ DE CARDOZO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA

.....

Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
Intendente Municipal

.....

LIC. CHRISTIAN MORICONI O.
ENGADI S.R.L.

Engadi S.R.L
RUC 80032591-5
Asunción - Para